

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1553/2019****REASIGNA RECURSOS SIRSD-S
CONCURSO N°2 TEMPORADA 2019 A LISTA
DE ESPERA**

Puerto Montt, 17/ 10/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N° 21.125 que fija el Presupuesto del Sector Público año 2019, que establece partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; La Ley N°18.755 modificada por la Ley N°19.283, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; En el Decreto Supremo N° 51, que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412, del Ministerio de Agricultura; El Decreto Supremo N°109 de 2018 que establece la Tabla de Costos para prácticas o labores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Ministerio de Agricultura; La Resolución Exenta N° 76 del 27 de enero de 2019 que aprueba las bases del concurso N° 2 temporada 2019 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos y modificada por la resolución exenta N°118 del 8 de febrero de 2019 y resolución exenta N°1291 del 09 de septiembre de 2019 de esta Dirección Regional; La Resolución Exenta N°1325 del 16 de septiembre de 2019, modificada por la resolución exenta N° 1406/2019 que aprueba la lista de selección del concurso N°2 del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Los Lagos; lo indicado por la Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que regula los actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón; La Resolución N°240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning, Resolución N° 240/227/2019 de 03/04/2019, que establece cargo de subrogante a don Luis Alfredo Paredes Noack, y como segundo subrogante a don Miguel Andrés López Ayala y; las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1325/2019 se aprueba la lista de seleccionados al concurso SIRSD-S N°2 temporada 2019 región de Los Lagos.
2. Que, el artículo 28 del Decreto N°51 del Ministerio de Agricultura del año 2012 señala en lo pertinente que aquellos planes de manejo que hayan sido aprobados positivamente en cuanto a su pertinencia técnica, se les aplicará un sistema de puntaje que definirá su orden de prioridad, determinado de conformidad a este Reglamento. De acuerdo al orden de prioridad determinado se establecerá un listado de planes de manejo seleccionados, los que serán financiados de conformidad a los recursos presupuestarios disponibles y una lista de espera.
3. Que, el Decreto N°51 del Ministerio de Agricultura del año 2012 en su artículo 35 señala que el beneficiario seleccionado que no desee acogerse al beneficio, tanto vía asignación directa, según corresponda, como vía concurso, deberá comunicar por escrito al Director Regional respectivo su renuncia al mismo, dentro de los 30 días corridos desde que se informó el hecho de estar firme la selección.
4. Que, por otra parte, el artículo 35 del Decreto N°51 del Ministerio de Agricultura año 2012 señala que en caso de renuncia, el SAG o INDAP, según corresponda, podrá reasignar el beneficio al primer postulante de la lista de espera correspondiente.
5. Que, el hecho de estar firme la selección fue informado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 33 del Decreto N°51 del Ministerio de Agricultura del año 2012, en diarios de circulación regional el 17 de septiembre de 2019.
6. Que, se han recibido solicitudes de renuncia al incentivo adjudicado, las cuales cumplen con lo citado en el artículo 35 del Decreto N°51 del Ministerio de Agricultura del año 2012.

RESUELVO:

1. ASÍGNESE el incentivo solicitado por los siguientes postulantes al concurso SIRSD-S N°2 temporada 2019 que, según Resolución Exenta N° 1325/2019, se encuentran en lista de espera:

N°	Folio	Nombre Productor	Condición	Número de lista	Puntaje	Bonificación Total
2	247940004	DORNER HAUSDORF GUIDO JAVIER	Mediano	3	254	5.327.784
3	247940020	SPRINGER GEBAUER MARILEN CLARA	Mediano	3	249	6.813.590

2. NOTIFÍQUESE a los productores mencionados en el resuelvo N°1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR/MPR

Distribución:

- Claudio Andrés König Valdebenito - Encargado Sistemas de Información Geoespacial - Profesional Apoyo SIRSD-S Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Antonio Omar Nail Ruiz - Encargado Regional R.N.R. Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- María Alejandra Suárez Riosco - Secretario Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Mauricio Alejandro Castaing Perez - ENCARGADO JURÍDICA Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Natalia Paz Martínez Cerda - Abogada Apoyo Protección Recursos Naturales Renovables Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Lorena del Carmen González Orellana - Jefa Oficina Sectorial Río Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Myriam Del Carmen Raddatz Beyer - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado Sectorial Protección Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Río Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Harry Barra Bello - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Río Negro - Oficina Regional Los Lagos
- Miguel Ángel Maldonado Mieres - Inspección RNR Oficina Sectorial Puerto Montt - Oficina Regional Los Lagos

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AEEEE627DD3CAFA76C9DBDD6DCB2EF38CF2CF335>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AEEEE627DD3CAFA76C9DBDD6DCB2EF38CF2CF335>